infracción de las tipificadas en el artículo 221, apartado 1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, las Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—En relación con dicho incumplimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 221, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Ambrosio Pérez, Sociedad Anónima», una sanción consistente en multa por importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02) euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica a la sociedad inculpada que se encuentra a su disposición, en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la obtención de las copias que estime convenientes, el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular las alegaciones y aportar los documentos e información que estime convenientes para su defensa. Transcurrido dicho plazo, la Propuesta de Resolución, las alegaciones, junto con todos los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de febrero de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—4.236.

Edicto de la Subdirección General de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Economía, notificacion resolucion dictada en el recurso de alzada interpuesto por don Luis María Fernández Ros.

Por este Ministerio de Economía con fecha 6 de noviembre de 2002 se ha dictado una Resolución en el expediente tramitado por esta Subdirección General con el número 200200059, relativo al recurso de alzada interpuesto por don Luis María Fernández Ros contra la Resolución de la Subsecretaría de Economia de 22 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice:

«En consecuencia con lo expuesto, este Departamento Ministerial acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Luis María Fernández Ros, ratificando en toda su integridad la adjudicación de la expendeduría a que se contrae el presente expediente»

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo cual por medio del presente edicto se notifica al recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

El texto integro de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, no se publica de acuerdo con lo autorizado por el artículo 37 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 15 de enero de 2003.—La Subdirectora general de Recursos y Reclamaciones, Silvia García Malsipica.—4.172.

Edicto de la Subdirección General de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Economía para notificación resolución dictada en el recurso de alzada interpuesto por doña Patricia Bravo Arroyo.

Por este Ministerio de Economía con fecha 6 de noviembre de 2002, se ha dictado una Resolución en el expediente tramitado por esta Subdirección General con el número 200200051, relativo al recurso de alzada interpuesto por doña Patricia Bravo Arroyo (acumulado a efectos de su resolución con el recurso interpuesto por doña Silvia Moron Soler, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), cuya parte dispositiva dice:

«En consecuencia con lo expuesto, este Departamento Ministerial acuerda:

- 1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Silvia Morón Soler en el solo extremo de que el adjudictario no disfrutaba de la exigida disposibilidad del local ofertado.
- 2.º Desestimar el recurso interpuesto por doña Patricia Bravo Arroyo.
- 3.º Declarar sin efecto la concesión provisional acordada en favor de don Jorge Bermejo Conde, estatuyendo la inadmisibilidad a concurso de las ofertas tanto de las dos citadas recurrentes como del adjudictario, ordenando respecto del resto de concursantes, si los hubiere, a la concesión que se debate la retroacción de las actuaciones de aquellas otras candidaturas, el procedimiento concerniente a la concreta adjudicación de la expendeduría a otorgar en "Puerto Banús-Marbella (Málaga)" conforme a su normativa rectora».

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo cual por medio del presente Edicto se notifica a la recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto integro de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, no se publica de acuerdo con lo autorizado por el artículo 37 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Subdirectora general de Recursos y Reclamaciones, Silvia García Malsipica.—4.173.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda acumular los expedientes de declaración de servidumbre forzosa de paso de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones en la provincia de Ciudad Real, relacionados en el anexo adjunto, y hacer pública la convocatoria a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos que amparan dichos expedientes (entidad beneficiaria: «Telefónica de España, Sociedad Anónima»).

Por resoluciones individualizadas para cada una de las fincas afectadas, esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 696/2000, de 21 de mayo, en relación con lo establecido en el Real Decreto 1912/1997, de 29 de diciembre, ha acordado aprobar el proyecto técnico denominado «Proyecto número 093950 Fontanosas-Brazatortas: Cable 16 F. O.», para la instalación de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y fijar las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en el Ayuntamiento del municipio donde radican los bienes afectados en los días y horas señalados en el cuadro anexo, pudiendo los comparecientes trasladarse a las respectivas fincas, si así se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento correspondiente, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo o indirecto en dichos expedientes pueda formular mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica, calle Alcalá, 50, 28071 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 5 de diciembre), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—4.199.

Anexo

Relación de propietarios y bienes afectados. Actas previas Término municipal de Brazatortas (Ciudad Real)

Proyecto	Núm. expte.	Titular	Rústica = R; polígono = P.º; parcela = P.ª; urbana = U; calle = C/, y plaza = Pza.	Fecha	Hora
N.º 093950	TE 1/02/1-R TE 2/02/1-R TE 3/02/1-R TE 4/02/1-R	Don Enrique Calvo Solana. Doña Irene Cuesta Aragón. Don Miguel Calvo Cuesta. Don Benito Cuesta Fernández.	RP.º 40, P.ª 73, 64, 67, 68 y 69 en los parajes de Navavacas y Valdeazogues RP.º 40, P.ª 80 en el paraje de Navavacas RP.º 40, P.ª 66 en el paraje de Valdeazogues RP.º 40, P.ª 77 y 79 en el paraje de Navavacas	3/3/2003 3/3/2003 3/3/2003 3/3/2003	9:30 10:00 10:30 11:00